ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SEGUIMIENTO DE LA MONITORIZACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO Y DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO HORIZON COSMIC, APLICADO A UNA SELECCIÓN DE VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, UBICADAS EN EL CORRAL DE CALLE VÍRGENES Y CALLE BERGANTÍN N.º 2 DE SEVILLA. EXPTE: CONTR 2026 47215.

EXAMEN SOBRE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, EXCLUSIÓN, EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

En Sevilla, a las 10:30 horas del día 12 de mayo 2026, en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación, al objeto de proceder con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, del contrato de:

- **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SEGUIMIENTO DE LA MONITORIZACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO Y DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO HORIZON COSMIC, APLICADO A UNA SELECCIÓN DE VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, UBICADAS EN EL CORRAL DE CALLE VÍRGENES Y CALLE BERGANTÍN N.º 2 DE SEVILLA. EXPTE: CONTR 2026 47215.**

- **Expediente de contratación** aprobado por Resolución de la Directora General de AVRA con fecha 7 de abril de 2026.

- **El presupuesto de licitación** asciende a la cantidad de 26.855,92 euros, IVA excluido, siendo su plazo de duración de 24 meses desde la firma de contrato.

- **Plazo de finalización de presentación de ofertas:** 30 de abril de 2026 a las 18:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante.

Los miembros de la Mesa de Contratación que asisten a este acto, conforme a la Resolución de la Directora-de la Agencia son los siguientes:

Presidente suplente: Federico Ruiz Marín, Director Provincial de AVRA en Sevilla.

Secretaria: Fátima Sánchez Domínguez, Técnico Superior de Gestión del Área de Administración General.

Vocal 1: Claudia Ledesma López, Jefa de Equipo de Contratación del Área de Administración General en funciones de asesoramiento jurídico.

Vocal 2: Mónica Huang del Saz Orozco, Técnico Superior de Edificios del Área de Operaciones.

Vocal 3: Sergio González Escamilla, Técnico Medio de Edificios del Área de Operaciones.

Vocal 4: Ernesto Alvea Rojas, Jefe de Sección de Control Interno, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía y bajo la dependencia funcional exclusiva de la misma

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GONZALEZ ESCAMILLA	18/05/2026	
	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ		
	MONICA HUANG DEL SAZ OROZCO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7SYWBWAEYAMRUNMJ9T4DD4SF	PÁG. 1/4	

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		18/05/2026	PÁGINA 1 / 4
ERNESTO ALVEA ROJAS			
FATIMA SANCHEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwzqN0n9YstSch3m6YhenJe85ZO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello.

El acto tiene por objeto analizar y verificar la documentación presentada por la empresa PROMERO 3 V SL, para subsanar el requerimiento sobre el DRU en relación a si en la fecha final de presentación de ofertas la empresa se encuentra inscrita en el ROLECE o correspondiente Registro de Comunidad Autónoma o ha presentado solicitud de inscripción en el correspondiente Registro, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas, y en su caso admitir o excluir la subsanación.

Con fecha 11 de mayo de 2026 ha tenido entrada en SIREC la presentación de la documentación requerida, entre la que se incluye el Acuse de recibo de la Solicitud de Inscripción en ROLECE con fecha 11 de mayo, y como ya se le comunicó a la empresa PROMERO 3.V SL en el requerimiento:

De conformidad con el apartado 6.1 del PCAP que rige la licitación: *"Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas". "A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación."*

Dado que la Solicitud de Inscripción en ROLECE aportada tiene fecha posterior a la fecha final de presentación de ofertas que fue el pasado 30 de abril, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de adjudicación a la licitadora PROMERO 3 V SL, por no cumplir el requisito previo y obligatorio establecido en el artículo 159.4a) de la LCSP y la cláusula 6.1 del PCAP.

A continuación se procede al cálculo de las ofertas anormalmente bajas y valoración y propuesta de clasificación (se adjunta informe técnico como **DOCUMENTO ADJUNTO N.º 1**), de los licitadores admitidos teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I apartado 8 del PCAP para las 2 ofertas admitidas y que son:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA TÉCNICA 1 SI/NO	MEJORA TÉCNICA 2 SI/NO
1	ROBERTO CERVERÓ CIUDAD	22.800,00 €	SI	SI
2	ARITIUM TECHNOLOGIES SL	23.580,40 €	SI	SI

El ANEXO I. apartado 8.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, del PCAP, establece:

"Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- *Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SERGIO GONZALEZ ESCAMILLA	18/05/2026	
	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ		
	MONICA HUANG DEL SAZ OROZCO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7SYWBWAEYAMRUNMJ9T4DD4SF	PÁG. 2/4	

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		18/05/2026	PÁGINA 2 / 4
ERNESTO ALVEA ROJAS			
FATIMA SANCHEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwzqN0n9YstSch3m6YhenJe85ZO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- *Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal."

En base a lo establecido en el ANEXO I. Apartado 8.D CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA para el supuesto de dos licitadores se obtienen los siguientes valores:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	26.855,92 €
MAYOR OFERTA PRESENTADA	23.580,40 €
LÍMITE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (OFERTA MÁS BAJA ADMITIDA MENOS 20%)	**18.864,32 €**

No se han presentado ofertas de empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, por lo tanto, no se excluye por este motivo a ninguna de las ofertas admitidas. De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de **18.864,32 €**

Como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se informa que ninguna de las empresas presenta ofertas inferiores al valor límite establecido anteriormente.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresas como anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas económicas y mejoras técnicas presentadas y admitidas a la licitación y establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de la oferta más ventajosa.

Según lo indicado en el ANEXO I. 8.B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica	Puntuación máxima	80 Puntos
2. Mejora técnica 1	Puntuación máxima	10 Puntos
3. Mejora técnica 2	Puntuación máxima	10 Puntos

La valoración inicial de las ofertas económicas resulta del siguiente modo:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	% BAJA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
ROBERTO CERVERÓ CIUDAD	22.800,00 €	15,10 %	**80,00**
ARITIUM TECHNOLOGIES SL	23.580,40 €	12,20 %	**64,61**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GONZALEZ ESCAMILLA	18/05/2026
	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	
	MONICA HUANG DEL SAZ OROZCO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7SYWBWAEYAMRUNMJ9T4DD4SF	PÁG. 3/4

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		18/05/2026	PÁGINA 3 / 4
ERNESTO ALVEA ROJAS			
FATIMA SANCHEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwzqN0n9YstSch3m6YhenJe85ZO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La valoración global y el orden de prelación de las ofertas queda como sigue:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS TÉCNICAS				PUNTUACIÓN TOTAL
		Oferta empresa	% Baja	Puntos	MEJORA TÉC. 1	Puntos	MEJORA TÉC.2	Puntos	
1	ROBERTO CERVERÓ CIUDAD	22.800,00 €	15,10 %	**80,00**	SI	**10,00**	SI	**10,00**	**100,00**
2	ARITIUM TECHNOLOGIES SL	23.580,40 €	12,20 %	**64,61**	SI	**10,00**	SI	**10,00**	**84,61**

La Mesa de Contratación, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la exclusión del procedimiento de adjudicación, de conformidad con la cláusula 6.1 del PCAP y el artículo 159.4a) de la Ley 9/2017 de 8 de marzo de Contratos del Sector Público, a la licitadora PROMERO 3 V SL por no cumplir el requisito previo y obligatorio de capacidad de estar inscrita en el ROLECE o cualquier otro Registro de Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación la siguiente clasificación de las ofertas admitidas por orden decreciente en base a la aplicación de los criterios y baremos de valoración establecidos en el Anexo I, apartado 8 B del PCAP:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS TÉCNICAS				PUNTUACIÓN TOTAL
		Oferta empresa	% Baja	Puntos	MEJORA TÉC. 1	Puntos	MEJORA TÉC.2	Puntos	
1	ROBERTO CERVERÓ CIUDAD	22.800,00 €	15,10 %	**80,00**	SI	**10,00**	SI	**10,00**	**100,00**
2	ARITIUM TECHNOLOGIES SL	23.580,40 €	12,20 %	**64,61**	SI	**10,00**	SI	**10,00**	**84,61**

TERCERO.- Proponer como la mejor oferta económica la formulada por **ROBERTO CERVERÓ CIUDAD**, con NIF 76017358N, por resultar ser la mejor oferta con un total de 100 puntos, y requerirle la documentación previa a la adjudicación prevista en la clausula 10.5 del PCAP, concediéndole a tal fín, un plazo de siete días hábiles siguientes al del envio del requerimiento.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 10:45 horas del día de la fecha, el Presidente suplente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretaria doy fe.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GONZALEZ ESCAMILLA	18/05/2026
	CLAUDIA LEDESMA LOPEZ	
	MONICA HUANG DEL SAZ OROZCO	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT7SYWBWAEYAMRUNMJ9T4DD4SF	PÁG. 4/4

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		18/05/2026	PÁGINA 4 / 4
ERNESTO ALVEA ROJAS			
FATIMA SANCHEZ DOMINGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwzqN0n9YstSch3m6YhenJe85ZO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME TÉCNICO DE CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS DE EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SEGUIMIENTO DE LA MONITORIZACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO Y DE LAS CONDICIONES DE TEMPERATURA, DENTRO DE LAS ACCIONES DEL PROYECTO HORIZON COSMIC, APLICADO A UNA SELECCIÓN DE VIVIENDAS DEL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA, UBICADAS EN EL CORRAL DE CALLE VÍRGENES Y CALLE BERGANTÍN N.º 2 DE SEVILLA.

Código PRINEX: 6304
Código Expte. Contratación: CONTR_2026 47215 (G3: 2026/000198)

I. ANTECEDENTES

Con fecha 8 de abril de 2026 se publica en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el anuncio para la licitación del contrato de referencia con un presupuesto de licitación total de 26.855,92 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 24 meses.

Con fecha 5 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la apertura, examen y calificación de la documentación administrativa, oferta económica y mejoras técnicas aportada por los licitadores que han concurrido a la convocatoria de la presente licitación, contenida en el sobre electrónico único.

Según la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentan en el plazo previsto, que finalizaba el 30 de abril de 2026 a las 18:00 horas, las siguientes empresas:

nº	NIF	RAZÓN SOCIAL
1	76017358N	Roberto Cerveró Ciudad
2	B16863003	ARITIUM TECHNOLOGIES SL
3	B90300617	PROMERO 3 V SL

Con relación al Acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el pasado 05/05, se requirió a la empresa PROMERO 3.V SL para que subsanará el DRU fundamentalmente respecto a la acreditación de si estaba inscrita en el ROLECE o cualquier otro Registro de Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas, que fue el pasado 30 de abril.

Con fecha 11 de mayo de 2026 ha tenido entrada en SIREC la presentación de la documentación requerida, entre la que se incluye el Acuse de recibo de la Solicitud de Inscripción en ROLECE con fecha 11/05/2026, y como ya se le comunicó a la empresa PROMERO 3.V SL en el requerimiento:

De conformidad con el apartado 6.1 del PCAP que rige la licitación: "Todas las personas licitadoras que se presenten a la licitación deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o, indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la fecha final de presentación de ofertas". "A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MONICA HUANG DEL SAZ OROZCO	12/05/2026
	SERGIO GONZALEZ ESCAMILLA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GJ9S7DPUUFQMNJ4AGX3AE2JW	PÁG. 1/5

correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación."

En consecuencia, reunida la mesa de contratación con fecha 12 de mayo de 2026 para análisis de la documentación presentada por la Empresa PROMERO 3.V SL, se propone la inadmisión en la licitación por incumplimiento del *apartado 6.1 del PCAP*, valorando las restantes ofertas presentadas por los licitadores y, en el caso de que no hubiera ofertas anormalmente bajas, proponer su clasificación.

En el ANEXO I. Apartado 8. "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" del Pliego de Condiciones Administrativas particulares se establecen los criterios de adjudicación de la Proposición económica y de las mejoras técnicas, así como los "parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja", que regirán la valoración técnica del presente informe.

II. INFORME TÉCNICO

Con fecha 12 de mayo de 2026, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de proceder a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, obteniéndose los siguientes datos:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA TÉCNICA 1 SI/NO	MEJORA TÉCNICA 2 SI/NO
1	Roberto Cerveró Ciudad	22.800,00 €	SI	SI
2	ARITIUM TECHNOLOGIES SL	23.580,40 €	SI	SI

El ANEXO I. apartado 8.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, del PCAP, establece:

"Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- *Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- *Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MONICA HUANG DEL SAZ OROZCO	12/05/2026
	SERGIO GONZALEZ ESCAMILLA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GJ9S7DPUUFQMNJ4AGX3AE2JW	PÁG. 2/5

en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal."

En base a lo establecido en el ANEXO I. apartado 8.D. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA para el supuesto de dos licitadores se obtienen los siguientes valores:

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	26.855,92 €
MAYOR OFERTA PRESENTADA	23.580,40 €
LÍMITE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (OFERTA MÁS BAJA ADMITIDA MENOS 20%)	**18.864,32 €**

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de **18.864,32 €**

Como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se informa que ninguna de las empresas presenta ofertas inferiores al valor límite establecido anteriormente.

VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS Y MEJORAS TÉCNICAS:

El objeto del presente informe es realizar la baremación de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación. En base a la Proposición económica y mejoras técnicas aportadas por las empresas en el sobre electrónico único, Anexo V del PCAP, y lo indicado en el ANEXO I. 8.B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo conforme a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica ……	Puntuación máxima	80	Puntos
2. Mejora técnica 1 ……	Puntuación máxima	10	Puntos
3. Mejora técnica 2 ……	Puntuación máxima	10	Puntos

1. Proposición económica de 0 a 80 puntos:
(La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego).

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima Puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MONICA HUANG DEL SAZ OROZCO	12/05/2026
	SERGIO GONZALEZ ESCAMILLA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GJ9S7DPUUFQMNJ4AGX3AE2JW	PÁG. 3/5

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:
- PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
- Max = Puntuación máxima de la proposición económica
- OMB = Oferta Más Baja (en euros)
- Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras técnicas: De 0 a 20 puntos

Se asignarán de 0 a 20 puntos al licitador que se comprometa a realizar las mejoras técnicas propuestas teniendo en cuenta que no supondrán repercusión económica para AVRA. Las mejoras técnicas consisten en:

2.1. Mejora técnica 1: 0 ó 10 puntos

Reducción en el plazo de resolución de incidencias en el funcionamiento, lecturas y reporte de datos de los monitores, de 48 horas a 24 horas.

El pliego de prescripciones técnicas prevé un plazo de comunicación de incidencias de 48 horas, se propone como mejora que dicho plazo sea de 24 horas, lo cual redunda directamente en el mejor seguimiento de la monitorización y por tanto la calidad del servicio.

Se otorgarán 10 puntos al adjudicatario que se comprometa a reducir el plazo de resolución de incidencias a 24h tras ser detectadas, asegurando así una supervisión continua y el desempeño óptimo de los equipos durante todo el proceso de monitorización.

Puntuación MEJORA TÉCNICA 1: Se asignarán 0 o 10 puntos

2.2. Mejora técnica 2: 0 ó 10 puntos

Entrega de informes de seguimiento de carácter semanal para certificar el correcto funcionamiento de los equipos y la calidad de los datos obtenidos.

El pliego de prescripciones técnicas establece que el adjudicatario deberá elaborar informes de seguimiento quincenales que certifiquen tanto el correcto funcionamiento de los equipos como la calidad de los datos obtenidos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MONICA HUANG DEL SAZ OROZCO	12/05/2026	
	SERGIO GONZALEZ ESCAMILLA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GJ9S7DPUUFQMNJ4AGX3AE2JW	PÁG. 4/5	

Se otorgarán 10 puntos al adjudicatario que se comprometa a presentar un informe semanal, asegurando así una supervisión continua y un análisis detallado del desempeño de los equipos

Puntuación MEJORA TÉCNICA 2: Se asignarán 0 ó 10 puntos

En base a lo anterior, la valoración inicial de las ofertas económicas resulta del siguiente modo:

Empresa	Oferta	% Baja	Puntuación Oferta económica
Roberto Cerveró Ciudad	22.800,00 €	15,10 %	**80,00**
ARITIUM TECHNOLOGIES SL	23.580,40 €	12,20 %	**64,61**

Una vez realizada la comprobación de que ninguna de las empresas presenta ofertas inferiores al valor límite establecido por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas conforme al PCAP, ANEXO I. 8.B CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, y se aporta orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			MEJORAS TÉCNICAS				PUNTUACIÓN TOTAL
		Oferta empresa	% Baja	Puntos	MEJORA TÉC. 1	Puntos	MEJORA TÉC.2	Puntos	
1	Roberto Cerveró Ciudad	22.800,00 €	15,10 %	**80,00**	SI	**10,00**	SI	**10,00**	**100,00**
2	ARITIUM TECHNOLOGIES SL	23.580,40 €	12,20 %	**64,61**	SI	**10,00**	SI	**10,00**	**84,61**

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Mónica Huang del Saz Orozco
Arquitecto
Sección de Rehabilitación
Área de Operaciones

Fdo.: Sergio González Escamilla
Arquitecto Técnico
Sección de Rehabilitación
Área de Operaciones

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MONICA HUANG DEL SAZ OROZCO	12/05/2026
	SERGIO GONZALEZ ESCAMILLA	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7GJ9S7DPUUFQMNJ4AGX3AE2JW	PÁG. 5/5